



CALLE 1447 LA PLATA
REPUBLICA ARGENTINA

(Expte. 300 N° 22.751 año 1976)

LA PLATA, 23 de Diciembre de 1976.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Ingeniería eleva el detalle de las incumbencias de las distintas carreras cuyos títulos otorga y la información sobre el estado actual de aprobación y sanción por las autoridades universitarias y provinciales y,

CONSIDERANDO:

Que dicha elevación tiene por objeto determinar mediante el pertinente acto resolutivo las incumbencias de las carreras de Ingeniería, habida cuenta del estado de aprobación y/o modificación en que se encuentran;

POR ELLO, atento lo establecido por el artículo 28° inc. e) de la Ley 20.654 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 978/76 del Ministerio de Cultura y Educación,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar por válidas las incumbencias no modificadas hasta el presente de las carreras cuyas titulaciones son:

Anexos I, II, y III

- Ingeniero Civil
- Ingeniero Hidráulico
- Ingeniero Mecánico
- Agrimensor
- Ingeniero en Construcciones
- Ingeniero Químico

Artículo 2° - Ratificar la aprobación efectuada con fecha 5 de Junio de 1974, de las modificaciones a las incumbencias de las carreras cuyas titulaciones son:

Anexos IV y V

- Ingeniero Electricista
- Ingeniero en Telecomunicaciones

Artículo 3° - Ratificar la aprobación del Consejo Universitario de fecha 29 de Noviembre de 1954, de la incumbencia de la carrera cuya titulación es:

INCUMBENCIAS DE LA CARRERA DE INGENIERIA CIVIL

Aprobado por Decreto N° 203/32, reglamentario de la Ley 4048 de fecha 12 de Febrero de 1932. Firmado: MEABE - LISSARRAGUE.-

- a) El estudio, proyecto, dirección y construcción de obras de riego, desagües y drenajes, de acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 3960;
- b) Idem de obras portuarias, incluso aeropuertos y todas aquellas relacionadas con la navegación;
- c) Idem de obras destinadas al aprovechamiento de la energía;
- d) Idem de saneamiento, urbanos y rurales;
- e) Idem de caminos y ferrocarriles;
- f) Estudio, proyecto y dirección de construcciones civiles y edificios;
- g) Proyectar y dirigir obras de urbanismos, en lo que se refiere al trazado urbano y organización de servicios públicos, vinculados con la higiene y vialidad;
- h) Trabajos topográficos y geodésicos;
- i) Asuntos de ingeniería legal, relacionados con las cuestiones a que se refieren los incisos anteriores;
- j) Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con las cuestiones a que se refieren los incisos a) a h).-

Aprobado por Resolución N° 3504/76 de Universidad, recaída en el Expediente 300-22.751/76.-

INCUMBENCIAS DE LA CARRERA DE INGENIERIA HIDRAULICA

Aprobado por Decreto n° 203/32, reglamentario de la Ley 4048 de fecha 12 de Febrero de 1932. Firmado: MEABE - LISSARRAGUE.-

- a) El estudio, proyecto, dirección y construcción de obras de riego, desagües y drenajes;
- b) Idem de instalaciones hidro-mecánicas;
- c) Idem de saneamientos urbanos y rurales;
- d) Trabajos topográficos y geodésicos;
- e) Asuntos de ingeniería legal relacionados con las cuestiones a que se refieren los incisos anteriores;
- f) Arbitrajes, pericias y tasaciones, relacionados con las cuestiones a

Aprobado por Resolución nº 3504/76 de Universidad, recaída en el Expediente 300-22.751/76.-

INCUMBENCIAS DE LA CARRERA DE AGRIMENSURA

Aprobado por Decreto nº 203/32, reglamentario de la Ley 4048 de fecha 12 de Febrero de 1932. Firmado: MEABE - LISSARRAGUE.-

- a) Trabajos topográficos y geodésicos;
- b) Estudio y trazado de caminos;
- c) Asuntos de agrimensura legal, relacionados con las cuestiones a que se refieren los incisos anteriores;
- d) Arbitrajes, pericias y tasaciones, relacionadas con las cuestiones a que se refieren los incisos a) y b).-

Aprobado por Resolución nº 3504/76 de Universidad, recaída en el Expediente 300 - 22751/76.-
